



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre. Jomde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Obras públicas. *Anuncio de subastas.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

Jefatura de Obras públicas de León. — *Relación de automóviles registrados y transferencias habidas en esta provincia durante el pasado mes de Mayo.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Junio de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Circular**

Habiendo regresado a esta capital, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno civil D. Telesforo Gómez Núñez, que lo desempeñaba interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 17 de Junio de 1928.

El Gobernador civil.

*Generoso Martín Toledano*

**ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 59, 60 y 70 de la carretera de León a Caboalles, cuyo contratista es D. Victorino Fernández, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son Vegarrienza y Murias de Parades, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la en-

teresa de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León, 13 de Junio de 1928.

El Gobernador civil interino.

*Telesforo Gómez Núñez*

\* \* \*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 81 al 87 y alquitranado de los kilómetros 86 al 92 de la carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Cosmen, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras que es el de Villablino, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 13 de Junio de 1928.

El Gobernador civil interino.

*Telesforo Gómez Núñez*

# Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles inscritos en esta Jefatura durante el pasado mes de Mayo y de las transferencias habidas durante el mismo.

Núm. de matrícula	Fecha	Nombre del propietario	Domicilio	Marca	Número del motor	Potencia en H. P.	Servicio a que se destinó
1.389	1	Emilio Hurtado.....	León.....	Hupmville..	87.212	21,84	Particular.
1.390	1	Robustiano Gutiérrez.....	Idem.....	Chrisler.....	97.091	16,20	Idem.
1.391	1	Andrés Edo.....	Idem.....	Citroen.....	4.241	11,40	Idem.
1.392	1	Nestor Alonso.....	Idem.....	Ford.....	25.238	17,77	Idem.
1.393	2	Antonio Martínez.....	Toral de los Vados.....	Austin.....	50.618	7,40	Idem.
1.394	3	Florentino Fernández.....	Villamanán.....	Renault.....	33.416	8,50	Público.
1.395	4	Teodoro Compadre.....	Canales.....	Citroen.....	2.928	14,40	Idem.
1.396	9	Pedro Robles.....	Santibáñez.....	Aiglon.....	325	2,34	Particular.
1.397	9	Antonio Díez Domínguez.....	Gradefes.....	B. S. A.....	40.699	2,94	Idem.
1.398	9	Antonio García Moratiel.....	Vallamoros.....	Motobecane.....	48.782	2,57	Idem.
1.399	12	Sociedad Española de Contratos.....	León.....	Chevrolet.....	4.003.050	16,10	Idem.
1.400	12	Plácido Martínez.....	Idem.....	Fiat.....	128.455	8,50	Idem.
1.401	12	Miguel Díez Cansoco.....	Idem.....	Ford.....	41.604	17,77	Idem.
1.402	12	Luis Aparicio Guisasaola.....	Idem.....	Fiat.....	101.216	16,10	Idem.
1.408	14	Julián de Blas.....	Idem.....	Idem.....	100.879	15,80	Idem.
1.404	15	Félix Montañés.....	Cistierna.....	Monet-Goyen.....	30.972	2,97	Idem.
1.405	18	José Lobato.....	León.....	Chenard.....	41.604	11,10	Idem.
1.406	19	Tomás Domínguez.....	Castriello.....	Renault.....	567	17,50	Público.
1.407	21	Baltasar Pérez.....	Sariego.....	Ford.....	35.331	17,77	Particular.
1.408	23	Francisco Pérez.....	Canales.....	Chevrolet.....	4.205.914	16,10	Idem.
1.409	24	Ismael González.....	Cistierna.....	Automoto.....	1.109	3,50	Idem.
1.110	24	Fidel Rodríguez.....	Idem.....	Renault.....	260	23,10	Idem.
1.411	25	Laurentino González.....	Cabrillanes.....	Armor.....	85.531	2,97	Idem.
1.412	26	Agapito Rodríguez.....	León.....	Citroen.....	1.154	11	Público.
1.413	28	Angel Fernández.....	Idem.....	Buik.....	2.133.733	21,40	Idem.
1.414	29	Segundo Fernández.....	Vega de Viejos.....	Renault.....	4.052	12,70	Particular.
1.415	29	Pedro Blanco.....	Ponferrada.....	Idem.....	85.286	8,50	Idem.
1.416	30	Cenobio Blanco.....	La Bañeza.....	Idem.....	79.740	8,50	Idem.

## TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vacidad	Fecha de la transferencia
539	Plácido Martínez.....	S. A. Comercial Pallarés.....	León.....	1 de Mayo de 1928
290	Agustín Berjón.....	Segismundo Blanco.....	Vallecillo de los Oteros.....	4 idem idem.
488	Filomena Fernández.....	Julio Rodríguez.....	Cármenes.....	7 idem idem.
1.009	Francisco Lorenzo.....	Adolfo Abraham.....	León.....	11 idem idem.
1.257	Joaquín Perandones.....	Lupecinio Patín.....	Idem.....	18 idem idem.
1.268	Pedro Blanco.....	Manuel Morales.....	Idem.....	26 idem idem.
799	Octavio Díez González.....	Rafael García Alonso.....	Idem.....	29 idem idem.
764	Narciso Aparicio.....	Miguel Carreras.....	Fuentes de Lara (Palencia).....	30 idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento de Automóviles.

León, 9 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Sección provincial de Estadística de León

### Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927

Habiendo sido aprobadas por esta oficina las rectificaciones del padrón de habitantes correspondientes a los Ayuntamientos, que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes para que envíen un comisionado con oficio de presentación encargado de recoger dichos documentos y los que obran en esta oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes a cada Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Junio de 1928. — El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Alja de los Melones  
Balboa  
Burón  
Cistierna  
Destriana  
Eliero  
Matanza  
Rodiezmo  
Salamón  
San Esteban de Valdueza  
San Pedro Bercianos  
Vegaervera  
Vega de Espinareda  
Villanueva  
Valdefuentes del Páramo

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Oencia

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por el término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Oencia, a 7 de Junio de 1928. — El Alcalde, Pedro Rodríguez. — P. S. M., El Secretario Ramón F. Puebla.

### Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 27 de Mayo último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito, con imputación al capítulo 1.º y artículo 6.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos de aportación municipal.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días.

Valdefuentes, 12 de Junio de 1928. — El Alcalde, Mariano Montiel.

### Alcaldía constitucional de Soto y Amío

Rendidas las cuentas por el Depositario municipal y Alcalde Presidente correspondientes al ejercicio de 1927 y aprobadas por la Comisión municipal permanente, se exponen al público por término de quince días, para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto y Amío, 12 de Junio de 1928. — El Alcalde, Angel Lorenzana.

### Alcaldía constitucional de Bembibre

Habiendo sido aprobado por la Diputación provincial, el padrón de cédulas personales, confeccionado por este Ayuntamiento para el año corriente, se halla expuesto al público durante el plazo legal, para oír reclamaciones.

Bembibre, 14 de Junio de 1928. — El Alcalde, Domingo Albares.

### Alcaldía constitucional de Boñar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario por 298.468,59 pesetas, para la construcción de un nuevo matadero, escuelas, traída de aguas y alcantarillado, se expone al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Boñar, 11 de Junio de 1928. — El Alcalde primer Teniente, H. Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de ejecución de sentencia por accidente de trabajo del que resultó muerto Vicente García, seguidos por el Procurador D. Hedefonso Ordóñez García, en nombre y representación de Dolores Arias Regnero, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad «Amann Arteaga hermanos» y para responder de la suma de siete mil ochenta pesetas de principal y tres mil más para costas, se saca a pública subasta por segunda vez y término de 20 días y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, la siguiente finca perteneciente a la sociedad conyugal de don Juan Amann Rull y doña Orfilia Arteaga Ricardo, en concepto de socio colectivo esta señora, de la citada sociedad «Amann Arteaga hermanos» y cuya descripción es como sigue: Tierra con algunos árboles frutales en el sitio de los Llanos, término de Otero de las Dueñas, Municipio de Carrocera, dentro de la cual existe ahora una casa-vivienda; no consta la extensión, pero sí la medida superficial de toda la finca, que es de quince áreas, y linda al frente o Sur, con carretera de León a Caboalles; al Este o derecha, con tierra de herederos de Bernardo Fernández; al Oeste o izquierda, con otra de Francisco López y de Constantino Fernández; tasada dicha tierra y casa, en ella construída, en cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesetas.

Se previene a los licitadores, que el remate se celebrará el día 17 de

Julio y hora de las 11, en la sala de audiencias de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; para tomar parte en la misma, será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta y exhibir la cédula personal y que el título de pertenencia de la finca consta en autos por certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan enterarse los licitadores, y con él deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Dado en La Vecilla, a 14 de Junio de 1928. Gonzalo F. Valladares. — Ante mí, Carmelo Molins.

#### Juzgado municipal de León

Don Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Junio de mil novecientos veintiocho; el Sr. Juez municipal de la misma, D. Dionisio Hurtado y Merino: habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador de D. Matías Fernández Díez, dueño del establecimiento «Los Valdepeñas», de esta capital, y de la otra, como demandados los presuntos herederos de don Manuel Navascués, empleado que fué de esta ciudad y hoy fallecido, sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados, presuntos herederos del difunto D. Manuel Navascués, a que luego que esta sentencia sea firme, abonen a D. Matías Fernández, o su Procurador la cantidad de cuatrocientas doce pesetas veinticinco céntimos que les ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, con entera imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

Publicada en el día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de notificación a los demandados, presuntos herederos de D. Manuel Navascués, mediante su rebeldía, expido el presente, dado

en León, a diez de Junio de mil novecientos veintiocho.—Dionisio Hurtado.—El Secretario, Expedito Moya.

O. P.—237

#### Juzgado municipal de Fabero

Don Pedro Martínez Abella, Juez municipal de Fabero.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia seguidos en este Juzgado para hacer pago a don Pedro Guerra, vecino de Madrid, de mil pesetas de principal y costas por éste anticipadas en las diligencias de juicio verbal civil seguido a su instancia contra los vecinos de Fresnedelo, María Carro, Valnatín Ramón y Consuelo Ramón, he acordado sacar a pública subasta los bienes a éstos embargados sitos en el pueblo de Fresnedelo, del Ayuntamiento de Peranzanes, a saber:

1.º Una casa, sita en dicho pueblo, calle de la Iglesia, de planta baja y alta, cubierta de losa, con cuadra a ella unida y ésta cubierta de paja; ocupando todo una extensión de cien metros, y linda derecha, calle; izquierda, camino servidumbre y espalda, Ceferino Ramón; valorada en dos mil pesetas.

2.º Un prado, al sitio del Pesón, de diez y siete áreas aproximadas, linda: al Este, presa de riego; Oeste, Benigno Rodríguez; Sur, Leonardo Martínez y Felipe Meléndez y Norte, José Ramón; valorado en seiscientas pesetas.

3.º Prado, al sitio de Juan Méndez, de diez y siete áreas próximamente, linda: Este, Mariano Ramón y Francisco Cachón; Oeste, presa de riego; Sur, Fermín Meléndez y Norte, Domingo Martín; valorado en cuatrocientas pesetas.

4.º Prado, en Río Pillas, de treinta y cuatro áreas próximamente, linda: Este, arroyo; Oeste, río de prados; Sur, presa de riego y Norte, Leonardo Meléndez; valorado en seiscientas pesetas.

5.º Prado, en Canaliza, de cinco áreas aproximadas, linda Este, presa de riego; Oeste, río Vallina; Sur, Segundo Rodríguez y Norte, pedriza; valorado en setenta pesetas.

6.º Tierra, al sitio de Pena negra, de nueve áreas aproximadas, linda: Este, camino servidumbre de esta tierra; Oeste, Francisco Ramón, Benigno, Rosalía y Pío Ramón; Sur, Ildefonso Meléndez y Norte, Iguacio Ramón; valorada en doscientas pesetas.

7.º Linar, al sitio del Bálago de Arriba, de cinco áreas próximamente,

linda: Este, río Vallina; Oeste, Francisco Cachón; Sur, Romualdo Carro y otros y Norte, Jesús Ramón; valorada en doscientas pesetas.

8.º Linar, en Las Linares, de cinco áreas próximamente, linda: Este, Jesús Ramón y Pedro Meléndez; Oeste, Leandro Meléndez; Sur, Santiago Martínez y Norte, Francisco Ramón; valorada en cien pesetas.

9.º Prado, al sitio de Prados de Pascón, de dos áreas aproximadas, linda: al Este, camino Fornala; Oeste, presa de riego; Sur, Francisco Ramón y Norte, Leandro Meléndez; valorado en ochenta pesetas.

Los donadores no han presentado títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con la posesión de más de treinta años y en remate con el testimonio del acta en que se celebre la licitación y remate. También deberá consignarse previamente en este Juzgado para tomar parte en la licitación el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. El remate se verificará en la sala de este Juzgado, sita en la consistorial de este Ayuntamiento el día 25 de Julio de 1928.

Dado en Fabero a 1 de Junio de 1928.—El Juez, Pedro Martínez.

O. P.—238

#### Juzgado municipal de Benúza

Don Antonio López Cabrera, Juez municipal de Benúza (León).

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente, cuyo cargo habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus documentos y solicitudes debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Ponferrada, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Gaceta de Madrid.

Benúza, 6 de Junio de 1928.—El Juez, Antonio López.—P. S. M. E. Secretario, Rufino Rodríguez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1928